INFORME DE LA SEGUNDA REFORMA PRESUPUESTARIA 2021

Informe Financiero

Análisis Financiero de ingresos y gastos de incremento al techo presupuestario 2021.

Periodo 2021

Quito, 18 de octubre de 2021

Contenido

INFORME PRESUPUESTARIO DE LA SEGUNDA REFORMA 2021 2

1. BASE LEGAL 2
2. ANTECEDENTES 3
3. ANÁLISIS TÉCNICO DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2021. 4

Ingresos 4

Ejecución Presupuestaria de Ingresos 5

Reforma Presupuestaria de Ingresos. 6

Gastos 7

Ejecución Presupuestaria de Gastos. 8

Análisis de la propuesta de la reforma, su efecto en la ejecución de los programas y proyectos que se afectan y su viabilidad financiera. 9

Equilibrio Presupuestario: 11

4. CONCLUSIÓN 11
5. RECOMENDACIÓN 12

Tabla 1: Presupuesto de Ingresos Aprobado 2021 4
Tabla 2: Presupuesto de Ingresos ejecutado al 30 de septiembre de 2021 6
Tabla 3: Variación de Ingresos al 30 de septiembre de 2021 6
Tabla 4: Reforma Presupuestaria de Ingresos 7
Tabla 5: Presupuesto de Gastos Aprobado 2021 7
Tabla 6: Ejecución Presupuestaria de Gastos al 30 de septiembre de 2021 8
Tabla 7: Reforma Presupuestaria de Gastos. 9
Tabla 8: Reforma Presupuestaria del Grupo de Gastos de Inversión. 10
Tabla 9: Equilibrio Presupuestario 2021 11
Tabla 10: Segunda Reforma Presupuestaria 2021 11

INFORME PRESUPUESTARIO DE LA SEGUNDA REFORMA 2021

1. BASE LEGAL

Constitución de la República del Ecuador

El Art. 293.- establece. "La formulación y la ejecución del Presupuesto General del Estado se sujetarán al Plan Nacional de Desarrollo. Los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y los de otras entidades públicas se ajustarán a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales, respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y su autonomía.

Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización - COOTAD

El Art. 255 establece: "Reforma presupuestaria. - Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código".

El Art. 270 establece que: "El presupuesto de gastos de las empresas de los gobiernos autónomos descentralizados se presentará dividido por programas y dentro de éstos se harán constar las actividades y proyectos correspondientes. En las actividades y proyectos se establecerán las partidas que expresarán el objeto o materia del gasto."

Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas establece:

- Art. 12.- "Planificación de los Gobiernos Autónomos Descentralizados. - La planificación del desarrollo y el ordenamiento territorial es competencia de los gobiernos autónomos descentralizados en sus territorios. Se ejercerá a través de sus planes propios y demás instrumentos, en articulación y coordinación con los diferentes niveles de gobierno, en el ámbito del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa."

- Art. 49.- "Sujeción a los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial. - Los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial serán referentes obligatorios para la elaboración de planes de inversión, presupuestos y demás instrumentos de gestión de cada gobierno autónomo descentralizado."

- Art. 60.- "Priorización de programas y proyectos de inversión. - (...) Para las entidades que no forman parte del Presupuesto General del Estado, así como para las universidades y escuelas politécnicas, el otorgamiento de dicha prioridad se realizará de la siguiente manera: 1. Para el caso de las empresas públicas, a través de sus respectivos directorios; 3. Para el caso de los gobiernos autónomos descentralizados, por parte de la máxima autoridad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado, en el marco de lo que establece la Constitución de la República y la Ley; Únicamente los programas y proyectos incluidos en el Plan Anual de Inversiones podrán recibir recursos del Presupuesto General del Estado."

Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado

- Artículo 3.- "Para efecto de esta Ley se entenderán por recursos públicos, todos los bienes, fondos, títulos, acciones, participaciones, activos, rentas, utilidades, excedentes, subvenciones y todos los derechos que pertenecen al Estado y a sus instituciones, sea cual fuere la fuente de la que procedan, inclusive los provenientes de préstamos, donaciones y entregas que, a cualquier otro título realicen a favor del Estado o de sus instituciones, personas naturales o jurídicas u organismos nacionales o internacionales. Los recursos públicos no pierden su calidad de tales al ser administrados por corporaciones, fundaciones, sociedades civiles, compañías mercantiles y otras entidades de derecho privado, cualquiera hubiere sido o fuere su origen, creación o constitución hasta tanto los títulos, acciones, participaciones o derechos que representen ese patrimonio sean transferidos a personas naturales o personas jurídicas de derecho privado, de conformidad con la ley."

Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas

- Artículo 105.- "Modificaciones presupuestarias. - Los cambios en las asignaciones del presupuesto aprobado que alteren las cantidades asignadas, el destino de las asignaciones, su naturaleza económica, la fuente de financiamiento o cualquiera otra identificación de cada uno de los componentes de la partida presupuestaria. En los casos en que las modificaciones presupuestarias impliquen afectación a la programación de la ejecución presupuestaria, se deberá realizar su correspondiente reprogramación (...)"

Normas Técnicas de Presupuesto

- 2.2.4.1"Vinculación Planificación — Presupuesto. - Los planes operativos constituirán el nexo que permitirá vincular los objetivos y metas de los planes plurianuales con las metas y resultados de los programas incorporados en el presupuesto. Para tal efecto, los objetivos y metas del plan plurianual se expresarán en objetivos y metas operativos de los planes anuales, de los que se definirán el conjunto de acciones necesarias y los requerimientos de recursos humanos, materiales, físicos y financieros para su consecución."

En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Empresas Públicas, Art. 9, numeral 5, en el cual establece como atribuciones del Directorio: *"Aprobar el Presupuesto General de la Empresa y evaluar su Ejecución",* y al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la EPMTPQ, Art.9, literal f) el cual establece como Atribuciones y Responsabilidades del Directorio: "Aprobar el Presupuesto y evaluar su gestión".

2. ANTECEDENTES

Mediante Oficio Nro. EPMTPQ-GG-2020-0590-O de 13 de octubre de 2020, la EPMTPQ informa a la Secretaria de Planificación que: se generó el levantamiento de necesidades 2021 que ascendió a USD 95.358.292,00, valores enmarcados en base a techos históricos, en este contexto se ha generado un ejercicio de priorización enfocado a reducir al mínimo los gastos empresariales, y tomando como referencia que en el periodo 2020 y en base a las restricciones económicas no se pudo llevar a cabo varios procesos de contratación, lo que supone a mediano y corto plazo un alto riesgo sobre la continuidad de la operación.

Con base a Directrices de la Secretaria de Planificación Municipal sobre el techo presupuestario asignado a la empresa para el año 2021, se enviaron varios Oficios Nro. EPMTPQ-GG-2020-0691-O de 09 de noviembre de

2020 y Nro. EPMTPQ-GG-2020-0754-O, de 25 de noviembre de 2020, con los cuales se ajustó el presupuesto a USD 55.359.777,48.

Mediante Sesión de Directorio de 31 de diciembre de 2020, se aprobó el presupuesto general de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito- EPMTPQ para el ejercicio económico 2021 por el valor de USD 55.359.777,48, de los cuales USD 27.359.777,48 se financian con recursos propios y 28.000.000,00 a través de recursos municipales.

Con Oficio Nro. EPMTPQ-GG-2021-0486-O de 06 de julio de 2021, la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, presenta a la Secretaria de Movilidad y a la Secretario General de Planificación envía un alcance a la reforma programática 2021, donde se indicó las necesidades de presupuesto que para el segundo semestre 2021 tiene la empresa para la normal operación del Sistema Integrado de Transporte (SIT). Considerando las observaciones y recomendaciones de las entidades rectoras y se presenta la actualización del informe técnico y la matriz de reforma, por un valor de USD 19.962.269,49.

Mediante Resolución No. DIR-EPMTPQ-2021-007 de 10 de septiembre de 2021, el Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, resuelve Aprobar la primera Reforma del Presupuesto de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito para el ejercicio económico 2021, por un valor de USD 3.500.000,00.

Mediante Ordenanza PMU No. 005-2021 de 14 de octubre de 2021, en su artículo único, aprueba la Reforma Presupuestaria del Presupuesto General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para el ejercicio económico 2021, el cual se anexa y forma parte integrante de la presente Ordenanza.

3. ANÁLISIS TÉCNICO DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2021.

Ingresos

La EPMTPQ cuenta con un presupuesto aprobado de ingresos para el ejercicio económico 2021 de USD 55.359.777,48, de los cuales USD 24.494.896,88 corresponden a Ingresos Corrientes, USD 28.000.000,00 a Ingresos de Capital y USD 2.864.880,60 a Ingresos de Financiamiento, que se detalla de la siguiente manera:

Tabla 1: Presupuesto de Ingresos Aprobado 2021

NATURALEZA	GRUPO	ASIGNACIÓN INICIAL	% PARTICIPACIÓN
1.INGRESOS CORRIENTES		**24.494.896,88**	**44,25%**
	13 TASAS Y CONTRIBUCIONES	171.504,86	0,31%
	14 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	23.131.062,03	41,78%
	17 RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS	920.128,00	1,66%
	19 OTROS INGRESOS	272.202,00	0,49%

NATURALEZA	GRUPO	ASIGNACIÓN INICIAL	% PARTICIPACIÓN
2. INGRESOS DE CAPITAL		**28.000.000,00**	**50,58%**
	28 TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL E INVERSIÓN	28.000.000,00	50,58%
3.INGRESOS DE FINANCIAMIENTO		**2.864.880,60**	**5,18%**
	37 SALDOS DISPONIBLES	1.519.087,69	2,74%
	38 CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR	1.345.792,91	2,43%
Total general		**55.359.777,48**	**100,00%**

Fuente: Sistema Financiero SIG-AME – Coordinación Financiera

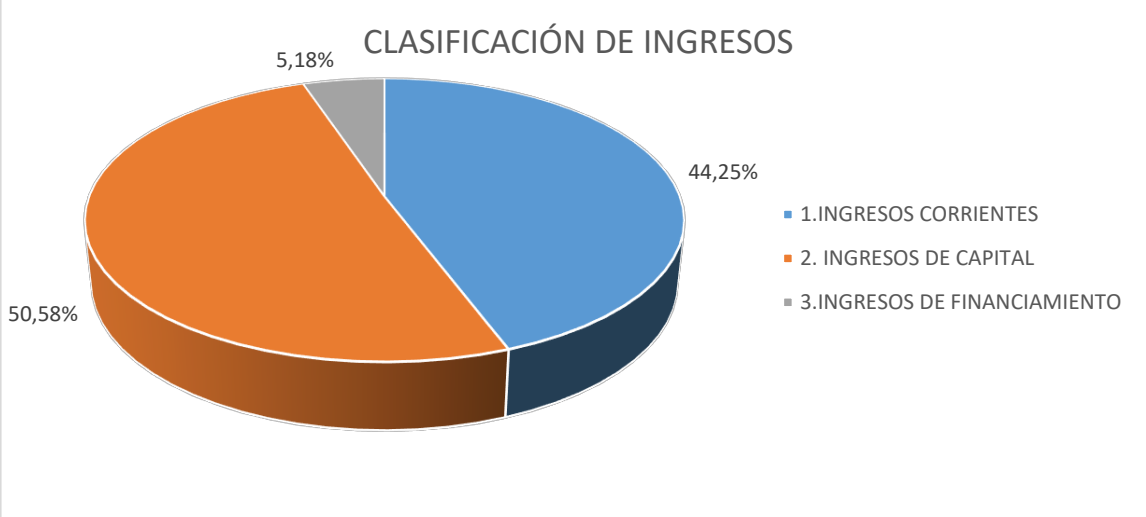

Ejecución Presupuestaria de Ingresos

Los ingresos reales percibidos al 30 de septiembre de 2021, fueron USD 38.676.594,61 que representan el 94,65% respecto al valor programado a septiembre por USD 40.862.710,63, cifra que corresponde a un nivel "OPTIMO". Y la ejecución presupuestaria obtuvo el 65,71% del valor codificado como se expone a continuación.

Tabla 2: Presupuesto de Ingresos ejecutado al 30 de septiembre de 2021

ASIGNACIÓN INICIAL	REFORMA	CODIFICADO	PROGRAMADO	DEVENGADO	% EJECUTADO	% GESTIÓN
55.359.777,48	3.500.000,00	58.859.777,48	40.862.710,63	38.676.594,61	65,71%	94,65%

Tabla 3: Variación de Ingresos al 30 de septiembre de 2021

NATURALEZA	PROGRAMADO	DEVENGADO	VARIACIÓN	% VARIACIÓN
1.INGRESOS CORRIENTES	17.334.278,26	14.223.306,65	-3.110.971,61	-17,95%
2. INGRESOS DE CAPITAL	21.000.000,00	18.666.666,65	-2.333.333,35	-11,11%
3.INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	2.528.432,37	5.786.621,31	3.258.188,94	128,86%
Total general	**40.862.710,63**	**38.676.594,61**	**-2.186.116,02**	**-5,35%**

Como se puede observar la variación de ingresos corresponde a la baja ejecución de ingresos en los diferentes grupos al 30 de septiembre de 2021, esta baja de ingresos de debe a lo siguiente:

- **INGRESOS CORRIENTES**: Los ingresos por transporte de pasajeros, se deben ajustar, debido a que, su programación a partir del mes de marzo se calculó con una tarifa equivalente de 0,31 ctvs. (de 0,25 a 0,35), sin embargo, al 30 de septiembre no hay tal incremento y se sigue operando con una tarifa de 0,25 ctvs. por lo que se tiene una variación de USD -3.110.971,61. También en los ingresos no operaciones se tiene que realizar el ajuste presupuestario de acuerdo a lo ejecutado hasta el mes de septiembre.

- **INGRESOS DE CAPTITAL**: En los ingresos por transferencias municipales, Se encuentran pendientes la cuota del mes de septiembre por un valor de USD 2.333.333,35.

- **INGRESOS DE FINANCIAMIENTO**: Los ingresos del saldo bancario al 31 de diciembre de 2020, ascienden a USD 5.084.787,35, por lo cual se debe incrementar un valor de USD 3.358.447,09, respecto a la asignación inicial de USD 1.519.087,69, estos saldos ya se utilizaron para cubrir la brecha de ingresos por recaudación y por las transferencias municipales no recibidas.

Reforma Presupuestaria de Ingresos.

La Empresa de Pasajeros de Quito, presenta la segunda reforma presupuestaria, con los siguientes movimientos:

Tabla 4: Reforma Presupuestaria de Ingresos

NATURALEZA	GRUPO	CODIFICADO	2da. REFORMA	NUEVO CODIFICADO
1.INGRESOS CORRIENTES		**24.494.896,88**	**-3.227.193,66**	**21.267.703,22**
	13 TASAS Y CONTRIBUCIONES	171.504,86	-63.484,25	108.020,61
	14 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	23.131.062,03	-3.129.771,47	20.001.290,56
	17 RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS	920.128,00	-109.163,88	810.964,12
	19 OTROS INGRESOS	272.202,00	75.225,94	347.427,94
2. INGRESOS DE CAPITAL		**31.500.000,00**	**19.962.269,49**	**51.462.269,49**
	28 TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL E INVERSIÓN	31.500.000,00	19.962.269,49	51.462.269,49
3.INGRESOS DE FINANCIAMIENTO		**2.864.880,60**	**3.227.193,66**	**6.092.074,26**
	37 SALDOS DISPONIBLES	1.519.087,69	3.565.699,66	5.084.787,35
	38 CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR	1.345.792,91	-338.506,00	1.007.286,91
Total general		**58.859.777,48**	**19.962.269,49**	**78.822.046,97**

Como se puede observar en la tabla Nro. 4, el incremento será en el grupo **INGRESOS DE CAPITAL**, en la partida presupuestaria "***280103 TRANSFERENCIAS O DONACIONES DE CAPITAL E INVERSIÓN DE EMPRESAS PÚBLICAS***" por un valor de USD 19.962.269,49 valor que la empresa necesitaría para cumplir con sus obligaciones operativas, conforme al Informe de necesidades sin financiamiento para el Plan Operativo Anual 2021, emitido por la Gerencia de Planificación con incremento al techo presupuestario.

En el grupo de ingresos propios 13, 14, 17, 19, 37 y 38 se realizan movimientos por un valor de USD 3.640.925,60 en positivo y negativo, sin afectar el techo presupuestario, considerando que, los rubros más representativos se encuentran en el grupo 14 que son los ingresos por el transporte de pasajeros, que se disminuye un valor de USD 3.129.771,47 por no cumplir con lo proyectado a partir del mes de marzo, debido a que no se incrementó el pasaje de 0.25 a 0.35 ctvs. y a su vez se incrementa en el grupo 37 saldo disponible por USD 3.565.699,66, de acuerdo al balance general al 31 de diciembre de 2020 y la diferencia se ajusta con los demás rubros de ingresos no operacionales.

Gastos

La empresa cuenta con un presupuesto aprobado de gastos para el ejercicio económico 2021, de USD 55.359.777,48, de los cuales USD 5.749.096,46 corresponden a Gastos Corrientes y USD 49.610.681,02 a Gastos de Inversión, como se muestra a continuación:

Tabla 5: Presupuesto de Gastos Aprobado 2021

NATURALEZA	GRUPO	ASIGNACIÓN INICIAL	% PARTICIPACIÓN
5 GASTO CORRIENTE		**5.749.096,46**	**10,38%**

NATURALEZA	GRUPO	ASIGNACIÓN INICIAL	% PARTICIPACIÓN
	51 GASTOS EN PERSONAL	2.910.158,10	5,26%
	53 BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	1.461.364,13	2,64%
	57 OTROS GASTOS CORRIENTES	1.294.101,10	2,34%
	58 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICA	83.473,13	0,15%
7 GASTOS DE INVERSIÓN		**49.610.681,02**	**89,62%**
	71 GASTOS EN PERSONAL INVERSIÓN	21.837.239,27	39,45%
	73 BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN	27.773.441,75	50,17%
Total general		**55.359.777,48**	**100,00%**

Fuente: Matriz Presupuestaria – Coordinación Financiera

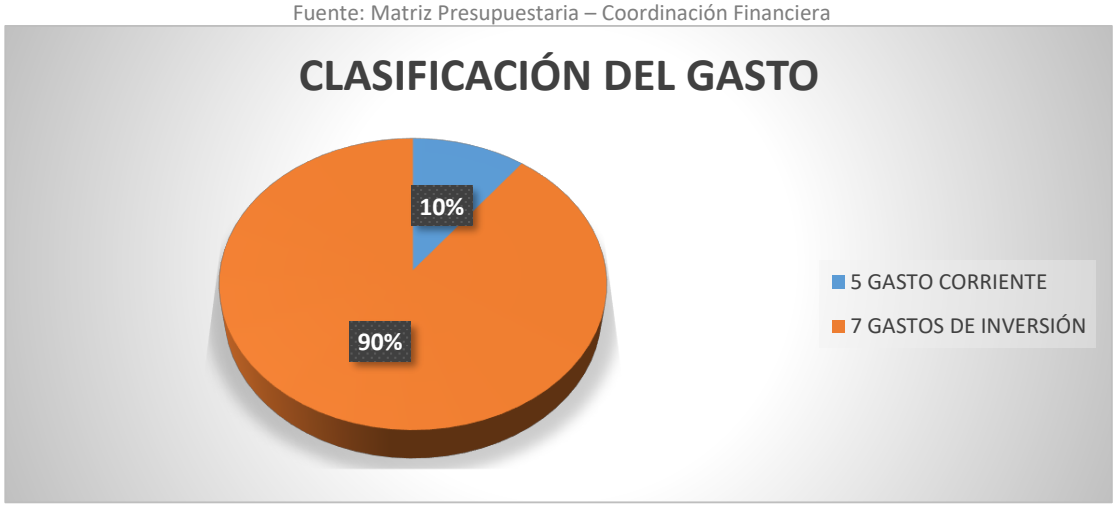

Ejecución Presupuestaria de Gastos.

Los gastos ejecutados al 30 de septiembre de 2021, fueron USD 39.593.944,81, que representan el 85,96% respecto al valor programado a septiembre por USD 46.060.434,09, cifra que corresponde un nivel **"BUENO"**. Y la ejecución presupuestaria obtuvo el 67,27% del valor codificado como se expone a continuación.

Tabla 6: Ejecución Presupuestaria de Gastos al 30 de septiembre de 2021

ASIGNACIÓN INICIAL	REFORMA	CODIFICADO	PROGRAMADO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	% Comp.	% EJECUCIÓN	% GESTIÓN
55.359.777,48	3.500.000,00	58.859.777,48	46.060.434,09	52.953.885,56	39.593.944,81	89,97%	67,27%	85,96%

Análisis de la propuesta de la reforma, su efecto en la ejecución de los programas y proyectos que se afectan y su viabilidad financiera.

Tabla 7: Reforma Presupuestaria de Gastos.

NATURALEZA	GRUPO	CODIFICADO	2DA REFORMA	NUEVO CODIFICADO
5 GASTO CORRIENTE		**5.702.255,23**	**0,00**	**5.702.255,23**
	51 GASTOS EN PERSONAL	3.542.906,33	0,00	3.542.906,33
	53 BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	1.220.913,95	0,00	1.220.913,95
	57 OTROS GASTOS CORRIENTES	853.091,82	0,00	853.091,82
	58 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICA	85.343,13	0,00	85.343,13
7 GASTOS DE INVERSIÓN		**53.039.318,78**	**19.612.269,49**	**72.651.588,27**
	71 GASTOS EN PERSONAL INVERSIÓN	20.307.984,53	4.812.745,74	25.120.730,27
	73 BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN	32.731.334,25	14.799.523,75	47.530.858,00
8 GASTOS DE CAPITAL		**118.203,47**	**350.000,00**	**468.203,47**
	84 BIENES DE LARGA DURACIÓN	118.203,47	350.000,00	468.203,47
Total general		**58.859.777,48**	**19.962.269,49**	**78.822.046,97**

1.1 **Programa *"SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO EFICIENTE"***. Mediante Oficio Nro. EPMTPQ-GG-2021-0486-O de 06 de julio de 2021, remitido a la Secretaria de Movilidad y la Secretaria de Planificación por parte de la Gerencia General, se solicita realizar la reforma presupuestaria, en los siguientes proyectos:

a) **Proyecto** "*OPERACIÓN DE LOS CORREDORES DEL SISTEMA METROPOLITANO DE TRANSPORTE PÚBLICO":* se requiere incrementar USD 19.962.269,49, conforme al Informe de necesidades sin financiamiento para el Plan Operativo Anual 2021, emitido por la Gerencia de Planificación con incremento al techo presupuestario en las partidas presupuestarias 710106 salarios unificados; 710204 decimocuarto sueldo; 710304 compensación por transporte; 710306 alimentación; 710401 por cargas familiares; 710408 subsidio de antigüedad; 710509 horas extraordinarias y suplementarias; 710512 subrogación; 710513 encargos; 710601 aporte patronal; 710602 fondo de reserva; 710704 compensación por desahucio; 710707 compensación por vacaciones no gozadas por cesación de funciones; 730201 transporte de personal; 730104 energía eléctrica; 730105 telecomunicaciones; 730202 fletes y maniobras; 730204 edición, impresión, reproducción, publicaciones, suscripciones, fotocopiado, traducción, empastado; 730208 servicio de seguridad y vigilancia; 730209 servicios de aseo, lavado de vestimenta de trabajo, fumigación, desinfección, limpieza de instalaciones, manejo de desechos contaminados, recuperación y clasificación de materiales reciclables; 730402 edificios, locales, residencias y cableado estructurado (mantenimiento, reparación e instalación); 730404 maquinarias y equipos (instalación mantenimiento y reparación); 730405 vehículos (servicio para mantenimiento y reparación); 730420

instalación, mantenimiento y reparación de edificios, locales y residencias de propiedad de las entidades públicas; 730505 vehículos (arrendamiento); 730601 consultoría, asesoría e investigación especializada; 730704 mantenimiento y reparación de equipos y sistemas informáticos; 730803 combustibles y lubricantes; 730804 materiales de oficina; 730805 materiales de aseo; 730811 insumos, materiales y suministros para construcción , electricidad ,plomería ,carpintería ,señalización vial ,navegación , contra incendios y placas, 730813 repuestos y accesorios; 731404 maquinarias y equipos; 840103 mobiliario; 840104 maquinarias y equipos; y, 840107 equipos , sistemas y paquetes informáticos con el fin de contar con recursos para las tareas: **"Alimentadores"**, ***"Nómina Operativa"***, ***"Insumos y repuestos flota"*** e ***"Infraestructura Tecnológica"*** según el siguiente detalle:

Tabla 8: Reforma Presupuestaria del Grupo de Gastos de Inversión.

PROGRAMA	PROYECTO	NATURALEZA	ÍTEM PRESUPUESTARIO	CODIFICADO	2DA REFORMA	NUEVO CODIFICADO
PROGRAMA 2 SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO EFICIENTE				**0,00**	**19.962.269,49**	**19.962.269,49**
	PROYECTO 3 OPERACIÓN DE LOS CORREDORES DEL SISTEMA METROPOLITANO DE TRANSPORTE PÚBLICO			**0,00**	**19.962.269,49**	**19.962.269,49**
		7 GASTOS DE INVERSIÓN		0,00	19.612.269,49	19.612.269,49
			710106 SALARIOS UNIFICADOS	0,00	2.889.927,21	2.889.927,21
			710204 DECIMOCUARTO SUELDO	0,00	50.475,52	50.475,52
			710304 COMPENSACIÓN POR TRANSPORTE	0,00	106.888,75	106.888,75
			710306 ALIMENTACIÓN	0,00	790.696,00	790.696,00
			710401 POR CARGAS FAMILIARES	0,00	14.031,36	14.031,36
			710408 SUBSIDIO DE ANTIGÜEDAD	0,00	149.865,81	149.865,81
			710509 HORAS EXTRAORDINARIAS Y SUPLEMENTARIAS	0,00	671.007,72	671.007,72
			710512 SUBROGACIÓN	0,00	2.000,00	2.000,00
			710513 ENCARGOS	0,00	20.000,00	20.000,00
			710601 APORTE PATRONAL	0,00	68.829,56	68.829,56
			710602 FONDO DE RESERVA	0,00	49.023,81	49.023,81
			730404 MAQUINARIAS Y EQUIPOS (INSTALACIÓN MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN)	0,00	700.000,00	700.000,00
			730505 VEHÍCULOS (ARRENDAMIENTO)	0,00	10.005.794,18	10.005.794,18
			730704 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y SISTEMAS INFORMÁTICOS	0,00	202.437,16	202.437,16
			730813 REPUESTOS Y ACCESORIOS	0,00	3.891.292,41	3.891.292,41

PROGRAMA	PROYECTO	NATURALEZA	ÍTEM PRESUPUESTARIO	CODIFICADO	2DA REFORMA	NUEVO CODIFICADO
		8 GASTOS DE CAPITAL		0,00	350.000,00	350.000,00
			840107 EQUIPOS , SISTEMAS Y PAQUETES INFORMÁTICOS	0,00	350.000,00	350.000,00
Total general				**0,00**	**19.962.269,49**	**19.962.269,49**

Equilibrio Presupuestario:

La Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito cumple con la normativa respecto al equilibrio presupuestario de ingresos y gastos como se muestra a continuación:

Tabla 9: Equilibrio Presupuestario 2021

DESCRIPCIÓN	CODIFICADO	REFORMA	NUEVO CODIFICADO
INGRESOS	58.859.777,48	19.962.269,49	78.822.046,97
GASTOS	58.859.777,48	19.962.269,49	78.822.046,97
DIFERENCIAS	**0,00**	**0,00**	**0,00**

4. CONCLUSIÓN

- El presupuesto de ingresos presenta la propuesta de reforma de la EPMTPQ, para el cuarto trimestre del periodo 2021, incrementando un valor de USD 19.962.269,49, en el grupo de Ingresos de Capital, aumentando el techo presupuestario a USD 78.822.046,97, como se muestra a continuación:

Tabla 10: Segunda Reforma Presupuestaria 2021

DETALLE	VALOR
PRESUPUESTO CODIFICADO 2021	58.859.777,48
NUEVO TECHO PRESUPUESTARIO 2021	78.822.046,97
REFORMA PRESUPUESTARIA EN INCREMENTO	19.962.269,49

Fuente: Gerencia Administrativa Financiera

- En el grupo de ingresos de fondos Municipales “28”, se incrementa el presupuesto por USD 19.962.269,49, en la partida presupuestaria “280103 TRANSFERENCIAS O DONACIONES DE CAPITAL E INVERSIÓN DE EMPRESAS PÚBLICAS”.

- Adicionalmente, en el grupo de ingresos de fondos propios “13”, “14”, “17”, “19”, “37” y “38” se realizan movimientos por un valor de USD 3.640.925,60 en positivo y negativo, sin afectar el techo presupuestario, considerando que, los rubros más representativos se encuentran en el grupo “14” que son los ingresos por el transporte de pasajeros, que se disminuye un valor de USD 3.129.771,47 por no cumplir con lo proyectado a partir del mes de marzo, debido a que no se incrementó el pasaje

de 0.25 a 0.35 ctvs. y a su vez se incrementa en el grupo “37” saldo disponible por USD 3.565.699,66, de acuerdo al balance general al 31 de diciembre de 2020 y la diferencia se ajusta con los demás rubros de ingresos no operacionales.

- En el Presupuesto de Gastos se incrementa un valor de USD 19.612.269,49 en el grupo de Gasto de Inversión para “Alimentadores”, “Nómina Operativa”, “Insumos y repuestos flota” y en el grupo de Gasto de Capital un valor de USD 350.000,00, para “Infraestructura Tecnológica”.

- Como se puede observar en la tabla Nro. 8, los valores para poder equilibrar el presupuesto Institucional de la empresa requieren del apoyo de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito por un valor de USD 19.962.269,49, por lo que se pone en conocimiento del Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, el informe de la reforma presupuestaria de incremento al techo presupuestario 2021.

5. RECOMENDACIÓN

- Se recomienda, poner en conocimiento de la Gerencia General el Informe de la Reforma Presupuestaria al techo, para el cuarto trimestre del año 2021.

- Una vez aprobada la Reforma Presupuestaria al techo 2021 por parte de la Gerencia General, se sugiere solicitar la autorización del Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito.

Firmado electrónicamente por:
MARIA DOLORES BENAVIDES ORDONEZ

Mgtr. Maria Dolores Benavidez
Gerente Administrativa Financiera

Firmado electrónicamente por:
WASHINGTON HERIBERTO PEREZ VELASTEGUI

Ing. Washington Pérez
Coordinador Financiero

Firmado electrónicamente por:
JEFFERSON JALIL GARCIA DEL CASTILLO

Ing. Jalil García del Castillo
Especialista de Presupuesto 4 (e)